

BUIN, 10 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1828 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7° de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 369**, de fecha 05 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición parcial de edificación afectada por incendio, el día 04 de agosto de 2021, ubicada en calle San Ignacio N° 555, localidad de Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Inspección de fecha 05.08.2021, correspondiente a la edificación emplazada en calle San Ignacio N° 555, Maipo, dirección en la cual existen tres viviendas, dos de las cuales se vieron afectadas en el incendio. Se adjunta anexo fotográfico del estado de la vivienda.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar en virtud de lo señalado.

DECRETO

1.- Procédase a la **Demolición Parcial**, de las construcciones que se encuentran al interior de la propiedad ubicada en **calle San Ignacio N° 555, Maipo**, Comuna de Buin. Cabe hacer presente que en la dirección existen tres viviendas, siendo afectadas dos de ellas por un incendio el día 04 de agosto de 2021, de acuerdo a lo informado por el Departamento Técnico de la Dirección de Obras Municipales, las viviendas presentan daño significativo donde están destruidas, por lo que no pueden ser habitadas.

2.- La presente autorización se respalda en el N° 3 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece: *"Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina"*.

3.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Demolición\San Ignacio N° 555, Maipo_Incendio.doc